

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de julio de 2021 . A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita el decreto de nuevas medidas cautelares.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 17001-40-03-003-2021-00396-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y revisando el expediente en su cuaderno de medidas, se puede percatar el despacho que actualmente se encuentra en trámite de notificación de la medida cautelar salarial con destino a la GOBERNACION DE CALDAS mediante oficio 1296 del pasado 15 de julio de 2021-

Así las cosas se requiere a la parte demandante para que una vez se radique el oficio por intermedio del centro de servicios en la entidad pagadora, se hagan las gestiones que a bien tenga para conocer en el menor tiempo posible la respuesta de procedencia o no de dicha medida cautelar; una vez se tenga dicho conocimiento se analizará la procedencia de la nueva solicitud de medida pensional elevada.

Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el valor por el cual se ordenó librar mandamiento de pago, acompasado con las facultades que esta juzgadora cuenta en materia de medidas cautelares según el artículo 590 del C.G.P.

Por ultimo remítase el link del expediente para su posterior consulta al correo electrónico aportado por la abogada demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 127 del 30/07/2021  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1384630a1d7575be7a91300e6bc1c1e1cb070dba6109b819cf8f0880  
9c4abac**

Documento generado en 29/07/2021 02:15:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**